



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA GASTOS

DECRETO ALCADICIO N° 2258. –

DALCAHUE, 12 de septiembre de 2024. -

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- E decreto Ley N°885 del 24.07.2009 donde el presupuesto debe ser desagregado en diferentes áreas de gestión;
- 4.- la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024;
- 5.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Ley N° 19.886 del año 2003 sobre contratos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, Decreto 250 del año 2004; la ley 21.634, que moderniza la ley de compras públicas.
- 7.- El decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario; decreto Ley N°854 lo establecido en la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024 "Gastos de ítem C. costo 040419 Oficina de la Mujer", comprende: *Los gastos por concepto de actividades recreativas, esparcimiento, bienestar*

psicosocial, promover el empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres de la comuna de Dalcahue, mediante la ejecución de diversas actividades (exposiciones, charlas, talleres, capacitaciones).

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden estricta relación con las funciones de las actividades que se realicen.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo y de actividades a realizarse.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales, con concurrencia de funcionarios cuando así lo determine la autoridad superior.

1.- Que el artículo 10°, N°07 letra b del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como "Autoriza Gastos" previsto en el subtítulo C. costo 040419 Oficina de la Mujer:

"Actividad institucional entre la Municipalidad de Dalcahue y la comunidad, como lo son las actividades recreativas, esparcimiento, bienestar psicosocial, promover el empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres de la comuna de Dalcahue, mediante la ejecución de diversas actividades (exposiciones, charlas, talleres, capacitaciones).

2.- Actividades: "1r encuentro de trueques de agricultoras"- reuniones con Red comunal de prevención de violencia intrafamiliar – Capacitación Técnicas de telar a Kelwo – Taller de salud y bienestar bordando y sanando – Talleres de autocuidado para mujeres – Día internacional de la eliminación de la violencia en contra de las mujeres – 5ta Expo primaveral de emprendedoras, Giras Técnicas de emprendedoras – Plazas ciudadanas y puntos morados en prevención de violencia de género.

3.- Impútese los gastos señalados a las cuentas presupuestarias de la Municipalidad de Dalcahue del año 2024.:

22.01.001 alimentos y bebidas

21.04.004 Prestaciones de servicios en programas comunitarios

22.03.001 Para vehículos

22.07.001 Servicios de publicidad

22.09.003 Arriendo de vehículos

24.01.008 Premios y otros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



[Signature]
EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
alcalde (S) de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Oficina de partes
DIDECO

EDHA/MAAB/PDMM/npv